Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/14 de fecha 13 de enero de 2014

RESOLUCIÓN N° 003-001/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/14 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A) Y SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0052/14, de fecha 13 de enero de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad y autorización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/14 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Solución Concentrada Ácida para Hemodiálisis (Solución: A) y Solución Concentrada para Hemodiálisis Bicarbonato (Solución: B)" - Ad Referéndum Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DMHC/N° 06/2014, de fecha 13 de enero de 2014, la Dirección Médica del Hospital Central solicitó: *"...la compra por la modalidad de la vía de la excepción, bajo la figura de Urgencia Impostergable de los siguientes productos a ser utilizados en el Servicio de Nefrología para las hemodiálisis de pacientes. Concentrado Ácido para hemodiálisis: 36.000 litros y Bicarbonato para hemodiálisis: 36.000 litros"*;

Que, por otro lado, la Dirección Médica del Hospital Central, informó además cuanto sigue: *"El promedio de consumo diarios de ambos es de 1000 litros por lo tanto lo solicitado responde a una cobertura de aproximadamente 36 días. Dichos productos se encuentran con stock 0 (cero) en el Hospital. Actualmente se siguen realizando las hemodiálisis debido al préstamo de dichos productos por parte del Ministerio de Salud, pero con el agravante de que sólo se tiene para las sesiones hasta el jueves de esta semana. En el Hospital Central son realizadas aproximadamente 150 sesiones de hemodiálisis programadas cada día en los diferentes turnos. Se tiene una población de 500 pacientes que son atendidos en el Servicio de Nefrología, en donde se realizan 3 sesiones por semana. A más de este grupo de pacientes (crónicos), se realizan de acuerdo a la gravedad de su patología, las sesiones de hemodiálisis de Urgencia a aquellos pacientes principalmente internados en las unidades de cuidados intensivos y en las salas de emergencias. Estos dos grupos de pacientes constituyen el universo poblacional de enfermos que reciben su tratamiento en el Hospital Central. Es importante recalcar que las sesiones de hemodiálisis no tienen sustituto, por lo cual el paciente que no recibe su tratamiento semanal, indefectiblemente se irá deteriorando, al verse imposibilitado de eliminar las toxinas de su organismo. Lo primero en afectarse es la calidad de vida y posteriormente cuando aparecen las primeras complicaciones, el riesgo de muerte se eleva en forma exponencial con la aparición de más síntomas clínicos,*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

productos de las complicaciones ante la falta de diálisis. Si se toma en cuenta el universo de pacientes crónicos (500 personas) que dejarían de recibir este tratamiento de hemodiálisis y sumados al impacto negativo generado por las complicaciones y riesgo de muerte, las consecuencias podrían ser catastróficas desde los puntos de vista de la salud, económicos y jurídicos. Ante lo expuesto anteriormente, urge la necesidad de responder a esta necesidad en el más corto plazo";

Que, por providencia de fecha 13 de enero de 2014, la Gerencia de Salud refirió: *"La Gerencia de Salud manifiesta su conformidad al pedido de adquisición por urgencia impostergable de soluciones ácidas y bicarbonato considerados insumos básicos para la realización de hemodiálisis para pacientes que se dializan en dependencias del Servicio de Nefrología del Hospital Central. El pedido principal obedece a que la empresa adjudicada se encuentra dentro de los plazos establecidos para la suscripción de contrato siendo la fecha tope del mismo el 31 de enero próximo"*;

Que, por Memorando PR/DBS/N° 050/14, de fecha 13 de enero de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección Jurídica, parecer jurídico respecto a la viabilidad de la realización del llamado por la modalidad de la excepción, bajo la figura de Urgencia Impostergable de productos utilizados en el Servicio de Nefrología del Hospital Central;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 071/14, de fecha 13 de enero de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, según lo expuesto por la Gerencia de Salud – siendo fecha tope para la suscripción del respectivo contrato el 31 de enero próximo-, esta Dirección Jurídica considera que existe una urgencia impostergable probada, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad y considerando la extrema necesidad de prestar los servicios de hemodiálisis a los pacientes asegurados del Instituto, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados por el Instituto, garantizando la vida de los asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su art. 4° "Del derecho a la vida". En consecuencia, considera jurídicamente viable la realización del llamado en las condiciones planteadas – vía de la excepción por urgencia impostergable"*;

Que, se resaltó además, que los productos solicitados por la Dirección Médica del Hospital Central, a través de la Gerencia de Salud, fueron adjudicados en la Licitación Pública Nacional N° 56/13, "Adquisición de Insumos para el Servicio de Nefrología", ID N° 257.988, que según Nota N° 1662/2013, la firma adjudicada fue notificada en fecha 03 de enero de 2014, contando la misma con un plazo de 20 días hábiles para suscribir el contrato, es decir, hasta el 31 de enero de 2014;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/14 de fecha 13 de enero de 2014

RESOLUCIÓN N° 003-001/14

Que, el art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"* (sic);

Que, en ese contexto, y conforme a lo precedentemente expuesto, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad y considerando los plazos perentorios en los que se debe responde a la necesidad, es pertinente tomar medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales, garantizando la vida de los asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su art. 4° "Del derecho a la vida";

Que, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el expediente y a la legislación aplicable, la Unidad Técnica Operativa de Contrataciones recomendó la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de Urgencia Impostergable;

Que, con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo y cubrir la necesidad hasta tanto la empresa adjudicada firme el contrato y provea de los productos, tendiente a satisfacer el requerimiento, la Unidad Técnica Operativa de Contrataciones solicitó la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/14 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Solución Concentrada Ácida para Hemodiálisis (Solución: A) y Solución Concentrada para Hemodiálisis Bicarbonato (Solución: B)" - Ad Referéndum Ejercicio 2014, a fin de proseguir los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Solución Concentrada Ácida para Hemodiálisis (Solución: A) y Solución Concentrada para Hemodiálisis Bicarbonato (Solución: B)" - Ad Referéndum Ejercicio 2014, en base a lo dispuesto en el art. 33°, inc. g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas".---

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 003-001/14

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/14, "Adquisición por Urgencia Impostergable de Solución Concentrada Ácida para Hemodiálisis (Solución: A) y Solución Concentrada para Hemodiálisis Bicarbonato (Solución: B)" - Ad Referéndum Ejercicio 2014, conforme a la normativa vigente, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2014 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Solución Concentrada Ácida para Hemodiálisis (Solución: A) y Solución Concentrada para Hemodiálisis Bicarbonato (Solución: B)" - Ad Referéndum Ejercicio 2014.----------

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mc.-

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.